



AVISO

Radicado 336672024

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte.

HACE SABER

El día 03 de abril de 2024, se recibió denuncia anónima radicado 336672024, relacionado con posible afectación de un guadua (aprovechamiento de guadua), en un predio de la vereda Resplandores, corregimiento de Villa Rodas, jurisdicción territorial del municipio de Obando, departamento del Valle del Cauca, cuenca hidrográfica del río La Vieja.

El día 04 de abril de 2024 se realizó visita para verificar la información recibida en la denuncia, donde se encontró lo siguiente:

Al momento de levantar la información en campo, se corroboraron las coordenadas geográficas del predio para determinar si se había tramitado permiso para realizar esta actividad, al cotejar la información recolectada en campo se identificó que; el predio donde se está realizando la actividad de aprovechamiento se denomina Potosí y pertenece a la sociedad denominada INVERSIONES SAMARP S.A.S identificada con el Nit 901.088.821-7, la cual es representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO ARICAPA RAMÍREZ.

El día 11 de mayo de 2023, el señor Luis Fernando Aricapa Ramírez, actuando en calidad de apoderado especial de la sociedad denominada INVERSIONES SAMARP S.A.S, la cual es arrendataria del predio rural denominado Potosí, ubicado en el corregimiento de Villa Rodas jurisdicción del municipio de Obando, Valle del Cauca, mediante radicado No. 466362023, solicitó a la Dirección Ambiental Regional Norte, el otorgamiento de autorización de aprovechamiento forestal persistente Tipo II, en el citado predio.

Para la evaluación de la viabilidad del otorgamiento de aprovechamiento forestal persistente, se realizó la apertura del expediente 0771-004-002-096-2023.

Después de agotados los procesos técnicos y administrativos se registró un bosque natural de guadua y se otorgó un permiso de aprovechamiento forestal persistente tipo 2, a favor de la Sociedad SAMARP S.A.S; mediante Resolución 0770 No 0771 – 0851 del 02 de octubre de 2023

Cabe resaltar las características técnicas y ambientales en las que se otorgó el permiso de aprovechamiento forestal persistente tipo 2, en el predio potosí.

ORDENAR la INSCRIPCIÓN y el REGISTRO de un bosque natural de la especie GUADUA existente dentro del predio rural denominado "POTOSI", identificado con la matrícula inmobiliaria No. 375-32788, ubicado en la vereda "Villa Rodas", en jurisdicción territorial del Municipio de Obando, Valle del Cauca, dividido en dos estratos; el estrato uno cuenta con un área de 2,5450 HECTAREAS y el segundo estrato cuenta con un área de 2 HECTAREAS, para un total de 4,5450 HECTAREAS, lo anterior acorde con lo establecido en la Resolución No. DG. 0100-100-0439 de 2008.



Administrative

[The following text is extremely faint and illegible due to heavy noise and low contrast. It appears to be a multi-paragraph document.]



Se autoriza efectuar el aprovechamiento persistente de guadua tipo II de nueve (9) matas de guadua existentes en el predio y aprovechar un total de **269 m³**, así 204 m³ para el estrato 1 y 65 m³ para el estrato 2 que corresponde al volumen aparente de las guaduas maduras y sobre maduras, de acuerdo con el diámetro y la longitud encontrados en el inventario.

El material producto del manejo forestal tendrá como fin la comercialización de los productos obtenidos, por lo cual es necesario tener como referencia la Resolución 1909 de 2017 "Por el la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional en línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica".

Se propone definir como intensidad de cosecha deseable el valor del 30% para el estrato 1 que contemplaría una densidad inicial de 3934 culmos con una densidad después del aprovechamiento de 2580 culmos y 35% para el estrato 2 que contemplaría una densidad inicial de 4276 culmos con una densidad después del aprovechamiento de 2800 culmos. No se proyecta después del aprovechamiento encontrar culmos secos ni matambas.

Presentar dos (2) informes de avance del aprovechamiento elaborados por el asistente técnico del proyecto así: el primer informe cuando se hayan extraído del guadual 134,5 m³ correspondiente al 50 %, y un segundo informe al finalizar el aprovechamiento. Si al extraer estos volúmenes de aprovechamiento el asistente técnico no ha presentado estos informes de avance se suspenderá el aprovechamiento hasta tanto se cumpla con este requisito.

Durante la etapa de cosecha no permitir labores de caza, y mantener áreas dentro de los rodales sin ser intervenidas como las zonas de reserva forestal con el fin de favorecer la fauna asociada, es fundamental identificar los cambios en el tiempo (en caso de que se presenten) de las poblaciones de los diferentes grupos faunísticos, mediante una evaluación, información que se obtendrá en los planes de actualización lo que permitirá establecer las acciones preventivas y correctivas, a que haya lugar para mantener una estructura ecológica adecuada para las especies que habitan el área.

De acuerdo con lo anterior, se pudo determinar que las actividades que se realizan en el predio rural denominado "Potosí", vereda Resplandores, corregimiento de Villa Rodas, jurisdicción territorial del municipio de Obando Valle del Cauca. Se encuentran amparadas bajo la Resolución 0770 No 0771 – 0851 del 02 de octubre de 2023, por la cual se registran los guaduales existentes en el predio y se autoriza el aprovechamiento de **269 m³** de guadua madura (**2690 guaduas**).

Atentamente,


Sandra Patricia Isaza Duque
Coordinadora UGC La Vieja –Obando





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AVISO DE FIJACIÓN

RADICADO 336672024

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 26-04 de 2024.

Mariana Ramos
Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca

AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 3-05-2024 de 2024.

Mariana Ramos
Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca



Faint, illegible text centered on the page.

Faint, illegible text centered on the page.

Very faint, illegible text spanning across the middle of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text centered on the page.

Very faint, illegible text spanning across the middle of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

4 de abril de 2024 / 9:00 am.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Norte - Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja - Obando.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

ANONIMO.

4. LOCALIZACIÓN:

Predio Potosí, Vereda Resplandores, corregimiento de Villa Rodas, municipio de Obando, departamento del Valle del Cauca, cuenca hidrográfica del río La Vieja.



Dirección	Potosí	Villa Rodas
Coordenadas Geográficas	04°37'04.50"	75°53'12.80"
Coordenadas Planas	1.132.121 (X)	1.002.511 (Y)
Municipio	Obando	

5. OBJETIVO:

Realizar visita para atender denuncia anónima relacionada con; posible afectación a un guadual, en la vereda Resplandores, corregimiento de Villa Rodas, municipio de Obando, Valle del Cauca.

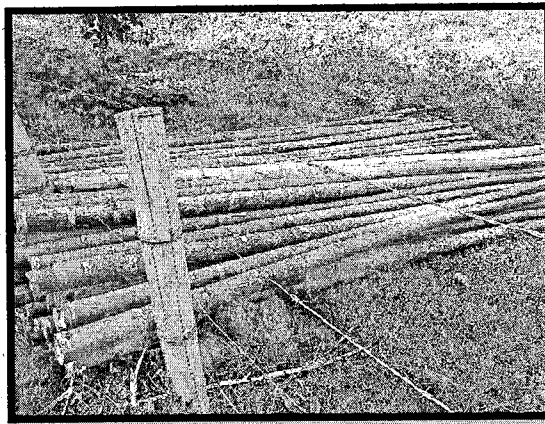
6. DESCRIPCIÓN:

Antecedentes:

El día 03 de abril de 2024, se recibió denuncia anónima, radicado 336672024, relacionada con posible afectación de un guadual (aprovechamiento de guadua), en un predio de la vereda Resplandores, corregimiento de Villa Rodas, jurisdicción territorial del municipio de Obando, departamento del Valle del Cauca, cuenca hidrográfica del río La Vieja.

El día 04 de abril de 2024 se realizó visita para verificar la información recibida en la denuncia, donde se encontró lo siguiente:

Refiere el denunciante, que en un área de la vereda Resplandores se observan arrumes de guadua de diferentes tamaños y que aparentemente se está realizando el aprovechamiento de manera irregular.



Al momento de levantar la información en campo, se corroboraron las coordenadas geográficas del predio para determinar si se había tramitado permiso para realizar esta actividad; al cotejar la información recolectada en campo se identificó que; el predio donde se está realizando la actividad de aprovechamiento se denomina Potosí y pertenece a la sociedad denominada INVERSIONES SAMARP S.A.S identificada con el Nit 901.088.821-7, la cual es representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO ARICAPA RAMÍREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.096.039.677.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El día 11 de mayo de 2023, el señor Luis Fernando Aricapa Ramírez, actuando en calidad de apoderado especial de la sociedad denominada INVERSIONES SAMARP S.A.S, la cual es arrendataria del predio rural denominado Potosí, ubicado en el corregimiento de Villa Rodas jurisdicción del municipio de Obando, Valle del Cauca, mediante radicado No. 466362023, solicitó a la Dirección Ambiental Regional Norte, el otorgamiento de autorización de aprovechamiento forestal persistente Tipo II, en el citado predio.

Para la evaluación de la viabilidad del otorgamiento de aprovechamiento forestal persistente, se realizó la apertura del expediente 0771-004-002-096-2023.

El señor Luis Fernando presento la siguiente documentación para el trámite

- Documento de entrega de documentos
- Formulario de solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables Nuevo/Prorroga con radicado de entrada No. 466362023.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Bosques Naturales o Plantados No Registrados, Discriminación valores para determinar el costo del proyecto, obra o actividad.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Inversiones SAMARP S.A.S
- Fotocopias de la cédulas de ciudadanía del señor Luis Fernando Aricapa Ramírez y de la señora Luz Fanny Ramírez Arcila
- Poder especial amplio y suficiente
- Fotocopia Certificado de Tradición con folio de matrícula inmobiliaria No. 375-32788
- Fotocopia del Impuesto Predial del año 2023
- Contrato de arrendamiento del predio rural denominado Potosí
- Plan de Manejo y Aprovechamiento Forestal Persistente de Guadua Tipo 2, en el predio Potosí, Corregimiento de Villa Rodas, Municipio de Obando, Departamento del Valle del Cauca
- Planos del predio

El día 22 de agosto de 2023, funcionarios adscritos a la Dirección Ambiental Regional Norte, realizaron visita al predio objeto de la solicitud.

Después de agotados los procesos técnicos y administrativos se registró un bosque natural de guadua y se otorgó un permiso de aprovechamiento forestal persistente tipo 2, a favor de la Sociedad SAMARP S.A.S; mediante Resolución 0770 No 0771 – 0851 del 02 de octubre de 2023

Cabe resaltar las características técnicas y ambientales en las que se otorgó el permiso de aprovechamiento forestal persistente tipo 2, en el predio potosí.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ORDENAR la INSCRIPCIÓN y el REGISTRO de un bosque natural de la especie GUADUA existente dentro del predio rural denominado "POTOSI", identificado con la matrícula inmobiliaria No. 375-32788, ubicado en la vereda "Villa Rodas", en jurisdicción territorial del Municipio de Obando, Valle del Cauca, dividido en dos estratos; el estrato uno cuenta con un área de 2,5450 HECTAREAS y el segundo estrato cuenta con un área de 2 HECTAREAS, para un total de 4,5450 HECTAREAS, lo anterior acorde con lo establecido en la Resolución No. DG. 0100-100-0439 de 2008.

Se autoriza efectuar el aprovechamiento persistente de guadua tipo II de nueve (9) matas de guadua existentes en el predio y aprovechar un total de 269 m³, así 204 m³ para el estrato 1 y 65 m³ para el estrato 2 que corresponde al volumen aparente de las guaduas maduras y sobre maduras, de acuerdo con el diámetro y la longitud encontrados en el inventario.

El material producto del manejo forestal tendrá como fin la comercialización de los productos obtenidos, por lo cual es necesario tener como referencia la Resolución 1909 de 2017 "Por el la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional en línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica".

Se propone definir como intensidad de cosecha deseable el valor del 30% para el estrato 1 que contemplaría una densidad inicial de 3934 culmos con una densidad después del aprovechamiento de 2580 culmos y 35% para el estrato 2 que contemplaría una densidad inicial de 4276 culmos con una densidad después del aprovechamiento de 2800 culmos. No se proyecta después del aprovechamiento encontrar culmos secos ni matambas.

Presentar dos (2) informes de avance del aprovechamiento elaborados por el asistente técnico del proyecto así: el primer informe cuando se hayan extraído del guadua 134,5 m³ correspondiente al 50 %, y un segundo informe al finalizar el aprovechamiento. Si al extraer estos volúmenes de aprovechamiento el asistente técnico no ha presentado estos informes de avance se suspenderá el aprovechamiento hasta tanto se cumpla con este requisito.

Durante la etapa de cosecha no permitir labores de caza, y mantener áreas dentro de los rodales sin ser intervenidas como las zonas de reserva forestal con el fin de favorecer la fauna asociada, es fundamental identificar los cambios en el tiempo (en caso de que se presenten) de las poblaciones de los diferentes grupos faunísticos, mediante una evaluación, información que se obtendrá en los planes de actualización lo que permitirá establecer las acciones preventivas y correctivas, a que haya lugar para mantener una estructura ecológica adecuada para las especies que habitan el área.

Durante las prácticas de adecuación como la socla se tenga el cuidado necesario para no eliminar especies forestales asociadas a la guadua que están en regeneración.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

7. OBJECIONES:

No aplica.

8. CONCLUSIONES:

De acuerdo con lo anterior, se pudo determinar que las actividades que se realizan en el predio rural denominado "Potosí", vereda Resplandores, corregimiento de Villa Rodas, jurisdicción territorial del municipio de Obando Valle del Cauca. Se encuentran amparadas bajo la Resolución 0770 No 0771 – 0851 del 02 de octubre de 2023, por la cual se registran los guaduales existentes en el predio y se autoriza el aprovechamiento de 269 m³ de guadua madura (2690 *guaduas*).

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

4:00 pm.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

DEIVY JOHAN MARIN SALAZAR
Técnico Operativo Grado 12
DAR Norte

LAURA JULIANA AGUIRRE GOMEZ
Técnica Operativa Grado 12
DAR Norte